



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delega en el Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la gestión de las bolsas de empleo temporal de los Cuerpos de Ingenieros Superiores (Montes), de Ingenieros Técnicos Forestales y del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2017, publicada en el B.O.C. y L. n.º 153, de 10 de agosto, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2016.

Asimismo, por Resolución de 27 de octubre de 2017, publicado en el B.O.C. y L. n.º 219, de 15 de noviembre, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de junio de 2016.

Finalmente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2017, publicado en el B.O.C. y L. n.º 228, de 28 de noviembre, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo del Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Forestales) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2016.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden PAT/384/2007, de 9 de marzo, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos, escalas y especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la gestión de las bolsas de empleo de personal funcionario se efectuará por la Dirección General de la Función Pública.

La vinculación de estas bolsas de empleo temporal con el operativo de prevención y extinción de incendios forestales, aconsejan delegar su gestión en el Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como Consejería competente en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE

Primero.– Delegar en el Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la gestión de las bolsas de empleo temporal del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes) convocada por Resolución de 13 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2016, y del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de junio de 2016, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.– Las resoluciones dictadas por el órgano delegado en virtud de la presente resolución deberán hacer expresa referencia a su adopción por delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.– Esta delegación de competencias será revocable en cualquier momento. Asimismo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada notificada a los interesados.

Cuarto.– La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Resolución, recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de junio de 2022.

*La Directora General
de la Función Pública,*
Fdo.: PALOMA RIVERO ORTEGA